

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 41.921

Jueves 30 de Noviembre de 2017

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1311524

---

---

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RENUEVA NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO

Núm. 32.- Santiago, 8 de septiembre de 2017.

Visto:

El numeral 10° del artículo 32° de la Constitución Política de la República; el artículo Quincuagésimo Séptimo de la ley N° 19.882; el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura Ministerio de Agricultura; la ley N° 18.910; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; la ley N° 20.981; el decreto N° 116, de 2014, del Ministerio de Agricultura, y las resoluciones N° 1.600, de 2008 y N° 10, de 2017, ambas de Contraloría General de la República.

Considerando:

1) Que, mediante el decreto supremo N° 116, de 2014, del Ministerio de Agricultura, se nombró a don Octavio Sotomayor Echenique, Rut N° 7.558.747-3, en el cargo de Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, grado 3° de la escala única de remuneraciones, a contar del 10 de octubre de 2014, por el término de tres años, sin perjuicio de la facultad de ser renovado en los términos previstos en el artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882;

2) Que, en cumplimiento de las disposiciones de la ley N° 19.882, el citado Director suscribió un convenio de desempeño, que estableció compromisos de gestión expresados en metas anuales de los objetivos estratégicos definidos durante el período de desempeño del cargo, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos;

3) Que, las evaluaciones anuales practicadas a la fecha, dan cuenta de un correcto cumplimiento de los objetivos propuestos y de los compromisos de gestión asumidos por el señor Octavio Sotomayor Echenique;

4) Que, el inciso segundo del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, faculta a la autoridad competente para renovar el nombramiento hasta dos veces, por igual periodo de tres años, teniendo en consideración las evaluaciones del alto directivo;

5) Que, en uso de las facultades constitucionales y legales que me confiere el ordenamiento jurídico, he resuelto renovar, por un nuevo periodo, el nombramiento de la persona que a continuación se indica, en el cargo que se señala.

Decreto:

1°. Renuévase, a contar del 11 de octubre de 2017 y hasta el 11 de octubre de 2020, el nombramiento de don Octavio Sotomayor Echenique, RUT N° 7.558.747-3, en el cargo de Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, grado 3° de la escala única de remuneraciones de dicha repartición.

2°. En conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, se deja constancia que la presente renovación de nombramiento corresponde a la primera y se extenderá por un plazo de tres años, contado desde la fecha señalada en el número anterior, sin perjuicio de la facultad de ser renovado fundadamente por una segunda vez, en los términos previstos en el citado precepto.

---

**CVE 1311524**

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3°. El presente nombramiento otorga al funcionario asignado el derecho a recibir los beneficios del Estatuto Administrativo, cuando corresponda y la asignación de alta dirección pública, contemplada en la ley N° 19.882, cuyo porcentaje será de un 83%, de acuerdo a lo establecido en el decreto N° 1.009, de 2007, del Ministerio de Hacienda.

4°. Por razones impostergables de buen servicio, la persona cuyo nombramiento se renueva asumirá sus funciones en la fecha antes indicada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

5°. Declárase que el Sr. Sotomayor deberá rendir la fianza correspondiente.

6°. El gasto que irroge el presente decreto se imputará al presupuesto vigente del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

Anótese, tómese de razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Carlos Furche G., Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Ternicier G., Subsecretario de Agricultura.

